

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE JULIO DE 2010  
NÚM. 06/2010**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**Del Grupo Partido Popular**

D. Enrique Crespo Calatrava  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena  
D. Francisco E. Gimeno Miñana  
D. Francisco M. Izquierdo Moreno  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Desamparados Valldecabres Valls  
D. José Tamarit Vivó  
D<sup>a</sup>. Amalia R. Wollstein Giménez  
D<sup>a</sup>. Francisca Montoro Pajares  
D. José Bustamante Luna  
D<sup>a</sup>. Alicia Calatrava Salvador  
D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Jiménez  
D. Enrique Soler Marrahi

**Del Grupo Partido Socialista Obrero  
Español-Progressistas de Manises**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Escribano Botet  
D. Jesús M<sup>a</sup> Borrás Sanchis  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Sancenón Latorre  
D. Antonio Gómez Gómez  
D<sup>a</sup>. Teresa Calabuig Noguera  
D<sup>a</sup>. Martine Chollou Vercher  
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Del Grupo Esquerra Unida-Els Verds-  
Izquierda Republicana:Acord Municipal  
d'Esquerres i Ecologista**

D. Jesús León Hidalgo

**Excusan su asistencia:**

D. Álvaro Alfaro Belmonte

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Manuel Bartual Giménez

**INTERVENTOR**

D. Francisco Javier Biosca López

**OTROS ASISTENTES**

D. Juan Luis Barelles Adsuara, director  
Oficina Presupuestaria.

En Manises a 2 de julio de  
2010.

A las 13,00 horas, se reúnen en  
el Salón de Sesiones de la Casa  
Consistorial las personas  
relacionadas al margen, siendo  
objeto de la reunión celebrar  
sesión ordinaria del  
Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión don Enrique  
A. Crespo Calatrava, Alcalde-  
Presidente.

Declarada abierta y pública la  
sesión, se procede a debatir los  
asuntos del Orden del Día, en  
los términos que a continuación  
se expresa.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE JUNIO DE 2010.**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación, y no proponiéndose correcciones ni aclaraciones, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta en los términos en que se halla redactada, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

### **2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA 92 A LA 110 DE 2010 Y DE LOS DECRETOS DIGITALES DEL 1.216/2010 AL 1.499/2010.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas que son las comprendidas entre los números 92 a la 110 de 2010, así como de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 1.216 al 1.499 de 2010 y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

### **3.- MODIFICACIÓN N° 1 DE PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2010.**

Visto el expediente tramitado por el departamento de Recursos Humanos referente a la determinación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los empleados públicos tras la aprobación por el Gobierno de la Nación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, convalidado por el Congreso de los Diputados el día 27 de mayo así como a la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Manises para 2010.

Atendido que la propuesta de modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación celebrada el día 24 de junio de 2010 en los términos del art. 34 y 37 b) y c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Atendido lo dispuesto por el art. 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, según los cuales las plantillas se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto..

Considerando lo establecido por el art.168 1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el art. 18 1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de marzo, según los cuales la relación de puestos de trabajo forman parte del anexo de personal que ha de unirse al presupuesto general de la entidad.

Atendida la circunstancia de la necesidad de dar cumplimiento a la obligación establecida por el art.1.Dos B del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, que dando una nueva redacción al apartado dos del artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, establece que *“Con efectos de 1 de junio de 2010, el conjunto de las retribuciones de todo el sector público a que se refiere el apartado Uno de este artículo experimentará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010.”*

Vista la competencia atribuida por el art 22.2 i) de la LBRL, al Ayuntamiento-Pleno la competencia para la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior de fecha 24 de junio de 2010, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Modificar las cuantías de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de modo tal que el complemento de destino se verá minorado, con efectos 1 de junio de 2010, en una cantidad equivalente al cinco por ciento de conformidad con la tabla que se adjunta:

Nivel	Importe mensual	Importe Junio – Dic 2010 Euros
30	968,75	7.750,00
29	868,93	6.951,44
28	832,40	6.659,20
27	795,85	6.366,80
26	698,20	5.585,60
25	619,47	4.955,76
24	582,92	4.663,36
23	546,41	4.371,28
22	509,84	4.078,72
21	473,35	3.786,80
20	439,70	3.517,60
19	417,25	3.338,00
18	394,79	3.158,32
17	372,33	2.978,64

16	349,93	2.799,44
15	327,44	2.619,52
14	305,01	2.440,08
13	282,53	2.260,24
12	260,07	2.080,56
11	237,62	1.900,96
10	215,19	1.721,52
9	203,97	1.631,76
8	192,71	1.541,68
7	181,50	1.452,00
6	170,27	1.362,16
5	159,04	1.272,32
4	142,21	1.137,68
3	125,42	1.003,36
2	108,57	868,56
1	91,75	734,00

**Segundo.-** Modificar el anexo III de la relación de puestos de trabajo aprobada en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento con carácter ordinario el día 29 de diciembre de 2010, reduciendo linealmente para todos y cada uno de los índices de complementos específicos incluidos en la misma un cinco por ciento, de forma tal que su cuantía mensual pase a ser la siguiente:

<b>ÍNDICE C.ESPECÍFICO</b>	<b>MENSUAL A PARTIR JUNIO 2010</b>	<b>Importe Junio- Dic 2010 €</b>
0,9024	412,72	3.301,76
0,9268	424,16	3.393,28
0,9268C3	438,23	3.505,84
0,9268C4	441,07	3.528,56
1 Auxiliar Policía	522,06	4.176,48
1	484,42	3.875,36
1C4	503,87	4.030,96
1,0341C5	558,31	4.466,48
1,0731	455,35	3.642,80
1,0732	462,18	3.697,44
1,122	475,45	3.803,60
1,1220 C5	509,00	4.072,00
1,161	482,65	3.861,20
1,1610 C6	574,94	4.599,52
1,1951	500,26	4.002,08
1,2195	510,77	4.086,16
1,2439	512,55	4.100,40
1,3171	533,16	4.265,28
1,3171 Gestión	582,01	4.656,08

1,3171 C5	559,48	4.475,84
1,3171 C4	558,70	4.469,60
1,3171 C1C4	683,19	5.465,52
1,3317	541,12	4.328,96
1,3317 C6	658,91	5.271,28
1,3902	550,31	4.402,48
1,4	563,97	4.511,76
1,4878 C4	614,50	4.916,00
1,5366	606,06	4.848,48
1,5512	611,23	4.889,84
1,6829	645,19	5.161,52
1,6829 C4	669,15	5.353,20
1,6927 C4	671,45	5.371,60
1,7073	653,86	5.230,88
1,7561	667,82	5.342,56
1,8293	686,61	5.492,88
1,8293 C4	689,92	5.519,36
1,8341	691,70	5.533,60
1,8634 C4	747,51	5.980,08
1,8878	714,70	5.717,60
1,9512	742,31	5.938,48
2,0244	761,34	6.090,72
2,0244B	904,51	7.236,08
2,0341	761,99	6.095,92
2,0488 IC	1.015,07	8.120,56
2,1317	790,70	6.325,60
2,1561	797,01	6.376,08
2,1707	803,30	6.426,40
2,1805	806,10	6.448,80
2,2732	832,49	6.659,92
2,3512	845,15	6.761,20
2,4927	891,77	7.134,16
2,4927 C6	1.029,15	8.233,20
2,7415 IC	1.272,59	10.180,72
2,8098	1.007,16	8.057,28
3,078 IC	1.426,85	11.414,80
3,1317	1.101,63	8.813,04
3,1463	1.103,36	8.826,88
3,1756	1.114,56	8.916,48
3,2244	1.127,85	9.022,80
3,2244 A	1.453,30	11.626,40
3,8537BIC	1.972,28	15.778,24
3,9512AB	1.907,82	15.262,56
2,2073	667,82	5.342,56
2,0976	778,04	6.224,32

**Tercero.-** Modificar la plantilla de personal para el año 2010, para obtener la debida concordancia con lo dispuesto por la relación de puestos de trabajo -puesto en área de Hacienda y Régimen Interior (Unidad de Contabilidad y Presupuesto) denominado Técnico Superior de Gestión Económica (código EC4001)- que no tiene su reflejo en la plantilla de personal, incluyendo en la misma una plaza con las siguientes características:

-Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnicos Superiores. Denominación: A1. Técnico de Gestión Económica.

**Cuarto.-** Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

**Quinto.-** Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto refundido de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### **4.- MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

El Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público establece en su capítulo I todo un conjunto de disposiciones dirigidas a reducir la masa salarial del sector público en un cinco por ciento en términos anuales.

La Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias ha recomendado a todos los Ayuntamientos la reducción de las retribuciones de sus miembros estableciendo unos criterios de reducción con carácter orientativo con el propósito de contribuir a acelerar la reducción del déficit público.

El Decreto Ley 3/2010, de 4 de junio, del Consell, de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público valenciano, establece en su Disposición Adicional Primera que con efectos de 1 de junio de 2010, y en términos anuales, las retribuciones de las personas que ocupen el cargo de Directora o Director General y asimilados se reducen en un 8%.

La Base 47ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio 2010 dispone que las retribuciones de los miembros de este Ayuntamiento están fijadas con referencia a las establecidas para el cargo de Director General de la Generalitat Valenciana.

La Junta de Portavoces de los Grupos Municipales de este Ayuntamiento considera que la reducción de las retribuciones de los miembros de esta Corporación, de acuerdo con los antecedentes anteriores, debe establecerse de la siguiente manera:

- Concejales con dedicación exclusiva: 7%.
- Concejales con dedicación 80%: 7%.
- Concejales con dedicación 60%: 6%.
- Concejales grupos municipales de la oposición: 5%.
- Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas: 5%.

Visto el dictamen previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 24 de junio, el Ayuntamiento-Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Reducir las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de esta Corporación con efectos de 1 de junio de 2010, en los siguientes porcentajes:

- Concejales con dedicación exclusiva: 7%.
- Concejales con dedicación 80%: 7%.
- Concejales con dedicación 60%: 6%.
- Concejales grupos municipales de la oposición: 5%.
- Indemnizaciones a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas: 5%.

Segundo.- Añadir al final de la Base 47ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio 2010 el siguiente texto:

#### 4.- Retribuciones con efectos a partir del 1 de junio de 2010.

Con efectos de 1 de junio de 2010 las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación serán las siguientes, excluida la paga extraordinaria de junio 2010:

##### **4.1.-Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.-**

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con una retribución mensual bruta equivalente en su cuantía y conceptos retributivos al 82,63 por 100 de la fijada para cada ejercicio presupuestario para el cargo de Director General de la Generalitat Valenciana, (Grupo A, complemento de destino 30, complemento específico A30C) y catorce pagas, doce pagas mensuales y dos pagas extras en los meses de junio y diciembre.

<b>Cargo</b>
<b>Concejal Delegado del Area de Hacienda y Régimen Interior</b>
<b>Concejal Delegado del Area de Urbanismo y Medio Ambiente</b>

##### **4.2. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial.-**

Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, en el porcentaje que se señala respecto al régimen de jornada completa con las retribuciones proporcionales respecto de la señalada para los cargos referidos en el punto anterior los siguientes cargos:

<b>Cargo</b>	<b>Dedica ción</b>	<b>Retribución</b>
<b>Concejal Delegado del Area de Educación, Cultura y Deporte</b>	<b>80%</b>	<b>66,11 % de la señalada a Dir.Gral. (A-30 A30C)</b>
<b>Concejal Delegado del Area de Bienestar Social</b>	<b>80%</b>	<b>66,11 % de la señalada a Dir.Gral. (A-30 A30C)</b>
<b>Concejal Delegado de Promoción Cultural</b>	<b>60%</b>	<b>50,11 % de la señalada a Dir.Gral. (A-30 A30C)</b>
<b>Concejal Delegado de Deportes,</b>	<b>60%</b>	<b>50,11 % de la señalada a Dir.Gral. (A-30 A30C)</b>
<b>Con. Del. de Promoción del Turismo</b>	<b>60%</b>	<b>50,11 % de la señalada a Dir.Gral. (A-30 A30C)</b>
<b>Concejal Delegado de Fiestas</b>	<b>60%</b>	<b>50,11 % de la señalada a Dir.Gral. (A-30 A30C)</b>
<b>Concejal Delegado Comercio y Consumo</b>	<b>60%</b>	<b>50,11 % de la señalada a Dir.Gral. (A-30 A30C)</b>
<b>Concejal Portavoz Grupo municipal PSOE-Progresistas de Manises</b>	<b>60%</b>	<b>50,11 % de la señalada a Dir.Gral. (A-30 A30C)</b>
<b>Concejales grupos municipales oposición</b>	<b>17,13 %</b>	<b>14,48 % de la señalada a Dir.Gral. (A-30 A30C)</b>

Los concejales de los grupos municipales de la oposición podrán renunciar expresamente al desempeño del cargo con la dedicación señalada, en cuyo caso se les aplicará el régimen de indemnizaciones por asistencias previsto en este acuerdo.

#### **4.3.-Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación.-**

##### **Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas.-**

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes:

<b>Sesiones del Pleno del Ayuntamiento:</b>	<b>Ordinarias:.....485 €por sesión</b>
	<b>Extraordinarias:..... .132 €por sesión</b>
<b>Sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>	<b>Ordinarias:.....466 €por sesión</b>
	<b>Extraordinarias:.... .. .97 €por sesión</b>
<b>Sesiones de las Comisiones Informativas</b>	<b>Ordinarias:.....69 €por sesión</b>
	<b>Extraordinarias:.....69 €por sesión</b>



En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado en la tabla anterior.

---

Abierto el turno de debate por el Sr. Alcalde, **D. Jesús León, por el grupo Esquerra Unida**, manifiesta que este acuerdo se trata de un trágala, con la equiparación a los funcionarios, siendo una medida impuesta unilateralmente dentro de un conjunto de acuerdos a cada cual más contrario a los intereses de los trabajadores.

Por otro lado, señala que le duele mucho que estas medidas provengan de un gobierno socialista, no tratándose de medidas solidarias. Concluye señalando que en otras circunstancias su voto hubiera sido negativo.

**Dª M. Fernanda Escribano, portavoz del grupo PSOE-Progressistes de Manises**, indica que no es oportuno derivar el debate hacia terrenos que no tocan. Considera que los cargos públicos, ante una situación de necesidad, han de reducir sus retribuciones de conformidad con las recomendaciones de las federaciones de municipios, tanto estatal como autonómica.

**D. Francisco Izquierdo Moreno, portavoz del grupo Partido Popular**, recuerda que esta medida se añade a la congelación de retribuciones que está en vigor desde 2008.

Por último, **D. Jesús León, por el grupo Esquerra Unida**, quiere hacer constar que no es “pesetero” ya que, si por él fuera, los cargos políticos no deberían estar retribuidos.

## **5.- MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL.**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de julio de 2007 se determinaron los puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual de confianza o asesoramiento especial y se aprobó el régimen retributivo de dichos puestos con referencia a los conceptos retributivos y niveles de sueldo, complemento de destino (CD) y complemento específico (E) fijados para los funcionarios de la administración de la Generalitat Valenciana.

No obstante, en este Ayuntamiento en los ejercicios 2009 y 2010 dicho personal ha tenido congeladas las retribuciones con respecto a las establecidas para el ejercicio 2008.

El Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público establece en su capítulo I todo un conjunto de disposiciones dirigidas a reducir la masa salarial del sector público en un cinco por ciento en términos anuales.

A efectos de aplicar el Real Decreto Ley 8/2010 al personal eventual de confianza o asesoramiento especial de este Ayuntamiento y, al mismo tiempo, ajustar los importes de los distintos conceptos retributivos a los establecidos para los funcionarios de la administración de la Generalitat Valenciana aplicables a partir del 1 de junio de 2010 procede modificar el régimen retributivo fijado por el acuerdo plenario de 13 de junio de 2007,

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior de fecha 24 de junio de 2010, el Pleno del Ayuntamiento, por 19 votos a favor (correspondientes a los miembros de los grupos municipales del Partido Popular y del PSOE-Progressistes de Manises) y 1 voto en contra (correspondiente al grupo municipal de Esquerra Unida), **acuerda:**

Con efectos de 1 de junio de 2010 las retribuciones del personal eventual de confianza o asesoramiento especial de este Ayuntamiento con referencia a los conceptos retributivos y niveles de sueldo, complemento de destino (CD) y complemento específico (E) fijados para los funcionarios de la administración de la Generalitat Valenciana serán las siguientes, excluida la paga extraordinaria de junio 2010:

<b>AREA DE ALCALDIA</b>		<b>Retribución</b>
<b>Jefe de Gabinete de la Alcaldía</b>		C-CD21-E044
1	Secretaría de la Alcaldía	C-CD21-E044
2	Asesor Medios de Comunicación	A-CD21-E003
1	Asesor de relaciones institucionales y Protocolo	A-CD21-E003
1	Director de Seguridad Ciudadana	C-CD21-E044
<b>AREA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR</b>		
1	Director de Proyectos de Modernización e Innovación	<b>C-CD21-E046</b>
<b>AREA DE EDUCACION , CULTURA Y DEPORTE</b>		
1	Director de Cultura, Juventud y Deporte	B-CD26-E046
1	Asesor de Educación con 66 % dedicación	B-CD20-E029
<b>AREA DE BIENESTAR SOCIAL</b>		
1	Coordinador Ley de Dependencia	C-CD21-E044
<b>GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES</b>		
3	Personal de apoyo al Grupo Municipal PP	C-CD17-E019
2	Personal de apoyo al Grupo Municipal PSOE-Progresistas de Manises	C-CD17-E019
1	Personal de apoyo al Grupo Municipal EU con 25% dedicación	C-CD17-E019

---

Abierto el turno de debate por el Sr. Alcalde, **D. Jesús León, por el grupo Esquerra Unida**, manifiesta que el voto de su grupo va a ser en contra, tal y como señaló en la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada al efecto, ya que la presente modificación proviene del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en 2007, y que fue recurrido por su grupo ante los tribunales de justicia,

considerando discriminatorio el porcentaje de dedicación del personal de apoyo asignado a su grupo

Por su parte, tanto **la portavoz del grupo municipal PSOE-Progressistes de Manises, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Escribano, como el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Francisco Izquierdo Moreno**, muestran su apoyo a la modificación propuesta.

## **6.- APERTURA PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES DEL PLAN ESPECIAL PARA LA CREACIÓN DE SUELO DOTACIONAL EN LA ZONA NORTE DE MANISES.**

Vista la propuesta de Plan Especial para la creación de suelo dotacional en la zona norte de Manises, la cual se justifica en la necesidad de modificar el Planeamiento General vigente para satisfacer los fines públicos de crear o ampliar reserva de suelo dotacional, en virtud de lo establecido en el artículo 38.d de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Se pretende la creación de suelo dotacional en la zona norte de Manises para satisfacer los fines públicos de ampliar reservas de suelo dotacional.

Se pretende en dicho suelo, posibilitar la construcción de un viario perimetral que descongestione el casco urbano, al tiempo que permita la implantación de la Ciudad del Ocio, aspiración del municipio de Manises, que permita la construcción de infraestructuras adecuadas tanto de carácter deportivo como de ocio al servicio de la ciudad.

Visto lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, el cual establece que la tramitación de los Planes Especiales se realizará por el mismo procedimiento que los Planes Generales pero no son necesarias las actuaciones previas de los Planes, siendo el período de información pública de un mes, habida cuenta que está sujeto el Plan Especial a Impacto Ambiental .

Asimismo, junto con el Plan Especial procede exponer al Público el Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Integración Paisajística, así como el Estudio de Inundabilidad.

Atendido el hecho de que la tramitación de los Planes Generales viene establecida en el artículo 83 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Que en lo referido a las Competencias, el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el órgano competente para someter a información pública así como para aprobar provisionalmente el Plan Especial es el Pleno.

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 24 de junio de 2010, el Pleno del Ayuntamiento, por 12 votos a favor correspondientes a los miembros del grupo municipal Partido Popular, 7 abstenciones correspondientes a los miembros del grupo municipal PSOE-Progressistas de Manises y 1 voto en contra perteneciente al grupo municipal de Esquerra Unida, **acuerda:**

Que se someta a información pública por el período de un mes la propuesta de Plan Especial para la creación de suelo dotacional en la zona norte de Manises. Junto con el Plan Especial procede exponer al público el Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Integración Paisajística, así como el Estudio de Inundabilidad, publicando el acuerdo en el DOGV, así como en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad, solicitando informe a los municipios colindantes, así como a los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, así como de las empresas que gestionen o exploten infraestructuras de servicios declarados esenciales o de utilidad pública.

---

Abierto el turno de debate por el Sr. Alcalde, **D. Jesús León, por el grupo Esquerra Unida**, manifiesta su oposición, tal y como señaló en la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, a la propuesta de Plan Especial realizada y a su tramitación indicando que la misma debería paralizarse por varios motivos. Así, indica que la posición de su grupo es contraria, cada vez más, al PAI Gran Manises y que como el suelo afectado por el Plan Especial cuya información pública se somete a aprobación está dentro de los límites de aquél sería tanto como dar su aprobación indirecta al referido PAI.

Por otro lado, señala que la zona afectada se trata de una zona inundable tal y como consta en un informe realizado por la Universidad Politécnica de Valencia y que, las instalaciones son muy costosas, y se las puede llevar una riada por delante.

Por último, hace referencia al Plan de Acción Territorial de la Huerta que se está tramitando por la Generalitat Valenciana y que, cree, puede estar en contradicción con el instrumento urbanístico municipal. En todo caso, concluye, se reserva el derecho de formular alegaciones durante el periodo de información pública.

**D<sup>a</sup> M. Fernanda Escribano, portavoz del grupo PSOE-Progressistas de Manises**, manifiesta que su grupo va a abstenerse puesto que sólo se trata de una cuestión procedimental de apertura de un periodo de información pública, sin perjuicio de que cuando llegue el momento oportuno se pronuncien y formulen las alegaciones que estimen convenientes.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Desamparados Valldecabres, concejala-delegada de Urbanismo y Medio Ambiente**, pregunta al Sr. León si está a favor del proyecto que contempla el Plan Especial realizado y que le aclare qué mecanismos propone para que el mismo se lleve a cabo. Considera que dadas sus características (creación de zona lúdica-deportiva) se trata de un proyecto importante y con gran consenso social.

Respecto de la inundabilidad, manifiesta que el informe al que ha hecho referencia el Sr. León prevé para un periodo de 500 años de retorno una afectación parcial, y para un periodo de 100 años de retorno la afectación exclusivamente de un vial.

Por último, indica que el plan especial no contradice instrumentos supramunicipales, siendo la distribución del espacio la siguiente: casco urbano, zona amplia de esparcimiento y parque natural.

**El Sr. Alcalde-Presidente** interviene para señalar que la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el propio parque fluvial del río Turia, ha invertido 17 millones de euros construyendo pasarelas en zona verdaderamente inundable: en el término municipal de Manises dos y en Quart de Poblet una más zona recreativa, compatibilizando un buen uso del territorio con su carácter inundable.

Abierto el turno de réplica por el Sr. Alcalde, **D. Jesús León, por el grupo Esquerra Unida**, señala que su grupo se halla a favor del proyecto deportivo y de ocio pero no en el lugar proyectado. Por otro lado, reitera que el informe técnico existente señala que se trata de una zona que para un periodo de retorno entre 25 y 100 años queda afectada en su zona más baja y en toda su extensión para un periodo de retorno entre 100 y 500 años. Por último, hace referencia la necesidad de cumplir con el PATRICOVA.

**D<sup>a</sup> M. Fernanda Escribano, portavoz del grupo PSOE-Progressistes de Manises**, reitera que en el momento actual únicamente se aprueba la realización de un trámite administrativo, por lo que deja para un momento posterior la discusión sobre el fondo del asunto.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Desamparados Valldecabres, concejala-delegada de Urbanismo y Medio Ambiente**, responde que según los documentos de los que dispone para un periodo de retorno entre 25 y 100 años se verá afectado una esquina del vial, siendo la afectación parcial para un periodo e retorno de hasta 500 años. Por último, responde al Sr. León indicando que hay que concretar la zona donde se desea realizar la actuación ya que, si no es así, es tanto como no querer acometerla porque se convierte en una entelequia.

## **7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE DENOMINACIÓN DE LA CALLE FOTÓGRAFO JOSÉ GADEA.**

Vista la Propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior sobre denominación de calle Fotógrafo José Gadea.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 31 de mayo de 1994 y en su punto 5.4 NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO A FAVOR DE DON JOSE GADEA LUJAN, acordó: "Primero: Conceder a D. JOSE GADEA LUJAN a título póstumo el nombramiento de HIJO PREDILECTO de la ciudad de Manises y que se designe una

calle con su nombre para premiar sus cualidades, circunstancias singulares, méritos y especiales merecimientos que concurrieran en su persona" y el punto Segundo contempla "que sigan los trámites de procedimiento reglamentariamente establecidos para la ejecución de este acuerdo"

En el acuerdo, sin embargo no se especifica la calle que debe llevar su nombre. Actualmente existe un rótulo con la denominación Calle Fotógrafo José Gadea en el tramo de la calle Escalera que va desde C/Masía de la Cova hasta la calle Francisco Valdecabres.

De la discusión del asunto del Pleno citado se deduce que se estaba hablando de este tramo de calle, pero como se ha dicho en ningún momento de especifica.

En consecuencia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior de fecha 17 de junio de 2010, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

**1º.-** Aprobar la denominación Fotógrafo José Gadea para el tramo de la calle Escalera que va desde la calle Masía de la Cova hasta la calle Francisco Valdecabres.

**2º.-** Comuníquese al I.N.E., Iberdrola, Aguas de Valencia, Correos, Centro de Gestión Catastral, Centro de salud de atención primaria, Agencia Tributaria y Telefónica, dando traslado del Servicio de urbanismo, Rentas y Exacciones, Policía local y Negociado de Estadística a los efectos procedentes.

## **8.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DE EUPV SOBRE SOLICITUD A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE LA PRESENTACIÓN O PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DE LA CONTABILIDAD PROPIA REFERIDA A LOS EJERCICIOS DE 2008 Y 2009.**

Proposición que presenta el concejal-portavoz del grupo político municipal de EUPV, Jesús León Hidalgo, al Pleno del Ayuntamiento de Manises, para su debate y aprobación; para que se acuerde SOLICITAR a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento, la presentación o puesta a disposición del Pleno de la contabilidad referida a los ejercicios de 2008 y 2009 de la legislatura actual.

### **I.- Explicación de motivos:**

Efectivamente, el vigente artículo 73.3-apartado 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, literalmente prevé lo siguiente: "Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida".

A su vez, el citado párrafo segundo de este apartado dice así: “El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.

Dado lo avanzado de la legislatura, y teniendo en cuenta que en las casi tres legislaturas transcurridas de gobierno municipal del PP, no se ha efectuado ninguna revisión ordinaria de la contabilidad de los grupos políticos municipales, considero necesario y oportuno:

- Que el Pleno acuerde una revisión ordinaria de dicha contabilidad por la Intervención municipal, a fin de que la transparencia financiera-contable también se cumpla por lo que respecta a los grupos políticos municipales que integramos el Ayuntamiento, según prevé la propia legalidad.

Todo ello servirá para que, de producirse algún error en la contabilidad, pueda la Intervención informar a los grupos políticos sobre la forma de reconducir o enmendar el mismo o por el contrario, ratificar la correcta llevanza de la contabilidad, en beneficio de todos.

## **II.- Propuesta:**

Por todo lo expuesto,

SOLICITO al Pleno que acuerde la puesta a disposición del mismo, de la contabilidad de los grupos políticos municipales, concediéndoles el plazo de quince días a tal efecto, a fin de que se proceda a la oportuna revisión ordinaria por la Intervención municipal, según lo previsto en la Ley.

---

Una vez leída la proposición por el **portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida, D. Jesús León**, éste indica que se ha de predicar transparencia en la actuación no sólo de la administración sino también de los grupos políticos, confiando en que el resto de grupos tengan su contabilidad en orden. Por último, afirma que no desea se vislumbren motivos extraños en la presente proposición, sino simplemente el deseo de cumplir la legalidad.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, **D<sup>a</sup> M. Fernanda Escribano, portavoz del grupo PSOE-Progressistes de Manises**, señala que no existe inconveniente en apoyar la proposición formulada por el Sr. León; no obstante considera que debería alcanzar un acuerdo previo en el seno de la Junta de Portavoces acerca de los criterios sobre el destino de tales cantidades para su posterior remisión a

Intervención de Fondos Municipal y Pleno del Ayuntamiento, por lo que considera que debería dejarse el expediente sobre la mesa a la espera de llegar al acuerdo mencionado.

Por parte del grupo de Esquerra Unida no existe traba alguna para llegar al acuerdo referido en Junta de Portavoces.

Por último, **D. Francisco Izquierdo Moreno, portavoz del grupo Partido Popular**, indica que su grupo apoya tanto la proposición presentada como la posibilidad de alcanzar un acuerdo previo sobre la materia en Junta de Portavoces.

Así, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes, y de conformidad con lo establecido por el art. 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda dejar el presente expediente sobre la mesa a los efectos de que se incorpore pacto de Junta de Portavoces sobre la cuestión propuesta, que servirá de base para adoptar acuerdo al efecto, aplazando su discusión para la siguiente sesión.

#### **9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DE EUPV SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12, APARTADO C) DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE MANISES.**

Asunto: Modificación del artículo 12, apartado c) de los Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes de Manises.

Se trata en definitiva de añadir un párrafo a este apartado c) del artículo 12 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes, con el fin de habilitar un suplente a los titulares de la Junta Rectora de la Fundación, cuyo nombramiento corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

La idea es permitir que la plural representación que se da en la Junta Rectora pueda hallarse presente en sus convocatorias cuando, por ejemplo, al titular o titulares no les sea posible su asistencia por causa justificada.

En la práctica, ya se han producido dos ocasiones en las que la representación de este grupo municipal no ha podido asistir a la Junta Rectora por hallarse su titular ausente, habiendo excusado en debida forma su asistencia, al no hallarse prevista esta situación en los estatutos.

Se podría añadir una redacción de este tenor, o la que se estime pertinente por los servicios jurídicos municipales: “Se podrán nombrar por el Pleno suplentes para sustituir al vocal o vocales titulares en los supuestos de ausencia justificada para asistir a las sesiones convocadas por la Junta Rectora”.

Por lo expuesto,

PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Manises que acuerde la modificación de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes, de manera que el Pleno



pueda nombrar suplente o suplentes de los miembros titulares de la Junta Rectora para asistir a los sesiones convocadas por la misma, en caso de ausencia justificada de los titulares.

---

Tras la lectura de la proposición formulada por el **portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida, D. Jesús León**, éste la justifica en la necesidad de que se contemplen también suplentes de los miembros titulares de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes, mejorándose la redacción de los estatutos de la misma por los técnicos municipales. Considera, por último, que dada la pluralidad existente en el citado órgano de dirección no habrá inconveniente en asumir por el resto de grupos la proposición realizada.

El Sr. Alcalde responde que se plantean ciertas dudas sobre la posibilidad de acometer la reforma planteada, ya que si se hace un paralelismo entre la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes y el Pleno del Ayuntamiento en este último no existe la figura del suplente, por lo que entiende que es necesario que desde Secretaría se emita un informe jurídico sobre la legalidad de la modificación planteada, dejando el expediente sobre la mesa y aplazando su discusión para la siguiente sesión.

Así, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes, y de conformidad con lo establecido por el art. 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda dejar el presente expediente sobre la mesa a los efectos de que se incorpore informe de Secretaría sobre la legalidad de la modificación de los estatutos de la Fundación Municipal de Deportes en los términos planteados, aplazando su discusión para la siguiente sesión.

#### **10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DE EUPV SOBRE HOMENAJE A JOSÉ SARAMAGO.**

El escritor portugués José Saramago, Premio Nobel de Literatura el 1998, murió el pasado 18 de junio a los 87 años en el municipio de Tías, de Lanzarote. Saramago, intelectual que siempre defendió lo que creía más justo, comprometido con los más desfavorecidos, nunca dejó de creer en los valores de la justicia, la libertad y la solidaridad.

Hombre coherente en su forma de escribir y de pensar, por eso decían de él que “escribía como era”, ha sido y es un referente de las generaciones más jóvenes. Y lo consiguió no solo mediante la literatura sino también con el compromiso por las causas justas.

Vivía en Lanzarote desde que el gobierno portugués vetó su obra *El evangelio según Jesucristo*. Crítico con la sociedad actual y con las desigualdades, siempre estuvo al lado de los más débiles: denunció la guerra de Irak, respaldó a la activista saharauí Aminatu Haidar en la huelga de hambre en el aeropuerto de Lanzarote, defendió el pueblo palestino, pero, sobre todo, defendió los derechos humanos.

Su muerte supone una gran pérdida por la literatura y en general para el mundo de la cultura.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

1. Hacer un reconocimiento a la figura del escritor José Saramago, tanto por su obra literaria como por su compromiso político y social en defensa de los derechos humanos.
2. Aprobar la designación de una calle/plaza en homenaje a la memoria de José Saramago.

---

Tras la lectura de la proposición por **el portavoz del grupo municipal de Esquerza Unida, D. Jesús León**, se abre el turno de intervenciones por el sr. Alcalde, manifestando su apoyo a la misma tanto **la portavoz del grupo municipal PSOE-Progressistas de Manises, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Escribano**, como **el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Francisco Izquierdo Moreno**.

#### **11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DE EUPV SOBRE AMPLIACIÓN DE LA SEDE Y HORARIO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL SITA EN EL EDIFICIO DE LA CASA DE CULTURA.**

Como es conocido, la biblioteca pública municipal citada se ha quedado pequeña para las necesidades de una población de más de 30.000 habitantes que tiene en la actualidad Manises, por lo que se hace imprescindible una sustancial ampliación de la misma.

Por otro lado, el horario al público se constata que es insuficiente, por lo que debería ampliarse considerablemente todo el año, y especialmente durante el período en que se acentúan los exámenes de los estudiantes.

Actualmente muchos estudiantes maniseros se ven obligados a desplazarse fuera de la ciudad para poder preparar sus exámenes en bibliotecas de otros municipios, donde existen horarios mucho más amplios, incluso de 24 horas en los períodos concordantes con los exámenes de final de curso y de septiembre.

Por lo que se refiere al espacio, actualmente existe en el propio edificio de la Casa de Cultura, en las aulas desocupadas de la escuela de adultos, al desplazarse la escuela al instituto Rodrigo Botet.

Y en cuanto a los medios personales y materiales, considerando que la formación y la cultura, en general, ha de tener un carácter claramente prioritario para el

Ayuntamiento de nuestra ciudad, es claro que se pueden allegar los fondos necesarios para la financiación de dicha ampliación de horario se lleve a cabo con carácter inmediato.

Por todo ello,

PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Manises que se lleven a cabo los siguientes acuerdos:

1.- La ampliación sustancial de la biblioteca pública municipal, sita en la Casa de Cultura.

2.- La ampliación también sustancial, del horario al público, llegando a su apertura durante las 24 horas en los períodos de intensificación de exámenes.

Sometida a votación la proposición es rechazada, por mayoría absoluta, votando a favor de la misma el miembro del grupo municipal de Izquierda Unida, votando en contra los doce miembros del grupo político Partido Popular y absteniéndose los siete miembros del grupo político PSOE-Progressistas de Manises

---

Abierto el debate por el Sr. Alcalde **D. Jesús León, por el grupo Izquierda Unida**, procede a la lectura de la proposición reiterando la necesidad de ampliar el horario de la biblioteca pública sita en la Casa de la Cultura durante la época de exámenes.

**Doña M. Fernanda Escribano, por el grupo PSOE-Progressistas de Manises**, manifiesta que en un principio su grupo se abstendrá a la proposición presentada por diversos motivos; el primero, por la no necesidad de circunscribir dicha ampliación horaria a la biblioteca de la Casa de la Cultura, sino que existen otras posibilidades, máxime cuando los sábados existen en dicho inmueble otras actividades que pueden perturbar el estudio (coro rociero, bodas, etc...). Por otro lado, recuerda que habrá que tener en cuenta también las condiciones laborales de los empleados adscritos a dicho servicio.

**Don Francisco Izquierdo, por el grupo Partido Popular**, muestra su extrañeza con la proposición planteada ya que el servicio de Bibliotecas Públicas es de los que más se han mejorado en once años, más inversión se ha realizado y mejor servicio se está ofreciendo a los vecinos. Así, recuerda la creación de una biblioteca en el barrio del Carmen (cuando antes ésta se hallaba en una aula de la escoleta infantil "La Tarara"), la dotación de una agencia de lectura en el barrio San Francisco, así como en el barrio de San Jerónimo (en ambos barrios no existía con anterioridad). También pone de manifiesto el incremento en personal adscrito a dicho servicio, con la creación de cinco plazas de técnico de biblioteca.

Continúa indicando que, respecto de la biblioteca sita en la Casa de la Cultura, se están acometiendo unas obras que implicará el paso de una superficie destinada al servicio de biblioteca de 200 a 400 metros cuadrados, quedando la planta baja destinada

a uso infantil y la planta superior para usuarios adultos. Dicha ampliación, concluye, será inaugurada el próximo mes de septiembre.

Por otro lado, recuerda la evolución de usuarios de las agencias de lectura, utilizando las mismas 66.035 personas/año, lo cual no podía ocurrir con anterioridad puesto que únicamente existía una biblioteca y una agencia de lectura. Además, añade, el servicio se mantiene durante los sábados y el mes de agosto, y el horario ordinario es de 9-13.30 horas y de 17 a 21 horas.

Respecto de la segunda parte de la proposición manifiesta la imposibilidad de aumentar el capítulo I de gastos, máxime con los recortes que se están produciendo, duplicando la plantilla destinada al servicio de biblioteca, ya que los periodos de exámenes son varios a lo largo del año, no siendo en este sentido suficientemente definida la proposición presentada por el grupo Esquerra Unida..

Abierto el turno de réplica por el Sr. Alcalde, **D. Jesús León, por el grupo Esquerra Unida**, indica que agradece la información proporcionada por el Sr. Izquierdo, no cuestionando la tarea realizada ni el autobombo que se ha producido, pero demanda mayores esfuerzos, ya que todo es mejorable aunque lo haga el Partido Popular. Manifiesta su alegría por la ampliación de la biblioteca de la Casa de la Cultura y discrepa del planteamiento de la Sra. Escribano ya que se ha referido a la biblioteca de la Casa de la Cultura, por ser la mejor de la localidad.

Por otro lado, señala que el apartado de su proposición no es indefinido, más bien al contrario, suficientemente definido al circunscribir su petición a los periodos de intensificación de exámenes. Por último, indica que existen fondos para sufragar las contrataciones que conllevan su proposición, pudiendo si así lo desean indicar sugerencias de partidas de donde se puede recortar, ya que existe otro modo de gastar los caudales públicos.

**Doña M. Fernanda Escribano, por el grupo PSOE-Progressistes de Manises**, incide en lo señalado en su primera intervención señalando que no se ha de limitar la medida propuesta a la biblioteca existente en la Casa de la Cultura, ya que existen otras opciones.

Por otro lado, recuerda que las agencias de lectura no tienen la catalogación de bibliotecas como tales. Asimismo, indica que la evolución de los usuarios de las mismas corre paralela a la evolución de la propia sociedad. Así, las que existían con anterioridad cubrían las demandas de la sociedad y, conforme existen más necesidades, se dan respuesta a las mismas.

**Don Francisco Izquierdo, por el grupo Partido Popular**, manifiesta que las agencias de lectura no son salas de estudio sino bibliotecas con los mismos servicios, reprochando a la Sra. Escribano su desconocimiento y solicitando consulte la memoria anual que se realiza desde la Fundación Municipal de Cultura sobre la organización de la red de bibliotecas municipales.

Señala, además, que el horario de apertura de las bibliotecas es más que completo, ya que las entidades locales han de llegar hasta donde pueden, siendo la cuestión de fondo la prestación por parte de aquéllas de los llamados servicios impropios y la financiación local. Recuerda el esfuerzo realizado en esta materia a por que se lo merece Manises y manifiesta que su grupo no respaldará la proposición

presentada porque el primer punto de la misma está cumplido y respecto del segundo existe una imposibilidad de realizarlo por las razones señaladas.

## **12.- MOCIONES: ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.**

Preguntados los portavoces de los grupos políticos si desean someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y pregunta, no formulan ninguno.

## **13.- RUEGOS.**

### **13.1. Ruegos que formula la concejala portavoz del grupo PSOE-Progressistes de Manises D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Escribano.-**

La Sra. Escribano formula a la Alcaldía los siguientes ruegos:

1.- Mejorar la situación del parque que se halla en la avenida Francisco Valdecabres como consecuencia de los restos que dejan los árboles que se encuentran en el mismo.

D<sup>a</sup> Amparo Valdecabres responde que la circunstancia referida por D<sup>a</sup> M. Fernanda Escribano lo es precisamente por el tipo de árbol. Una solución es talarlos y volver a plantar de otra especie, pero los vecinos aún no han trasladado a la Concejalía ninguna decisión al respecto, existiendo un gasto superior en ese parque como consecuencia de los trabajos de limpieza y jardinería que se han de acometer.

2.- Existen muchos espejos colocados en las esquinas para facilitar la visión del tráfico que se hallan rotos, sucios o inutilizados, por lo que ruega sean cambiados o se proceda a su limpieza.

D<sup>a</sup> Amparo Valdecabres contesta que se está realizando un estudio para que a partir de septiembre sea mejorada en cantidad y calidad toda la señalización viaria horizontal y vertical.

3.- En la acequia existente junto la chimenea existen dos registros sin tapa metálica y cubiertos con tablas de madera. Si bien es cierto que se trata de una zona poco transitada sería conveniente que se revise la situación descrita para evitar accidentes.

4.- Por último, ruega se eleve una queja a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana por la supresión del personal de las taquillas del metro, circunstancia que

impide a muchos jubilados aplicarse el descuento por desconocimiento del funcionamiento de la máquina expendedora de billetes.

El Sr. Alcalde responde que no tiene conocimiento de la situación descrita, pero se compromete a hacer averiguaciones sobre la misma.

#### **14.- PREGUNTAS.**

Abierto por la Alcaldía el turno de preguntas, tienen lugar las siguientes:

##### **14.1. Preguntas que formula el concejal portavoz del grupo Esquerra Unida D. Jesús León**

Con carácter escrito, ha formulado las que a continuación se reproducen referentes a la deuda que mantiene la Generalitat Valenciana con este Ayuntamiento de Manises:

¿Se adeuda efectivamente por la Generalitat Valenciana al Ayuntamiento de Manises la cantidad de 37.936.680 euros, tal y como recoge el diario “El Mundo” en su edición de fecha 9 de junio de 2010? ¿Por qué conceptos?

De no ser cierto, ¿cuál es la deuda que mantiene la Generalita Valenciana con el Ayuntamiento de Manises a día de hoy?. Interesa que se detalle por conceptos y fechas de la misma.

A la primera pregunta, el concejal-delegado de Hacienda y Régimen Interior, D. Francisco Izquierdo, contesta que no le consta que la información referida sea correcta, indicando que dicha pregunta habría de trasladarse al PSPV, para que señale de dónde ha obtenido esos datos, ya que la información no ha salido de la corporación.

En cuanto a la segunda pregunta, D. Francisco Izquierdo relaciona la deuda que mantiene las distintas administraciones públicas con el Ayuntamiento de Manises. Así, la Generalita Valenciana (periodo 2009/11) posee una deuda de 252.098,59 €(ello no implica que haya vencido el plazo de vencimiento), mientras que por la rehabilitación del barrio Santa Félix se adeuda la cantidad de 2.574.987.63 €

La Excma. Diputación Provincial de Valencia mantiene un a deuda de 279.191,90 €(entre otras, una relativa a la construcción de una biblioteca).

Por último, la Administración General del Estado adeuda 191.438 € del programa Mima/Equalia (años 2005-7) y 1.445.051,77 €del Fondo de Inversión Local del año 2009.

Por otro lado, D. Jesús León formula oralmente la siguiente pregunta: ¿Cuándo va a ser repuesta la señalización viaria que indicaba el desvío a Manises desde la V-30?

El Sr. Alcalde responde que ha mantenido una reunión con el delegado zonal del Ministerio de Fomento, y éste le ha asegurado que antes de que finalice el verano la señalización será sustituida.

**14.2. Preguntas que formula la concejala portavoz del grupo PSOE-Progressistes de Manises D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Escibano**

¿Cuándo se van a iniciar las obras del colegio público Joan Fuster?

La concejala- delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Amparo Valldecabres contesta que los trámites municipales que han de realizarse serán efectuados con la mayor celeridad posible. Recuerda que el Ayuntamiento ha de comprometerse a poner (física y jurídicamente) en disposición de la administración autonómica los terrenos, por lo que ha sido necesario cambiar el uso al que estaban destinados los terrenos. Una vez realizados dichos trámites, será dicha administración la que licite, supervise y ejecute las obras, asegurando D<sup>a</sup>. Amparo Valldecabres que se vigilará la rapidez de los trámites de contratación y ejecución de las obras.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente desea, en nombre y representación de todos los miembros de la Corporación, manifestar la condolencia y duelo hacia la concejala Doña Amalia Wollstein Giménez como consecuencia del fallecimiento de su padre.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 14 horas y 30 minutos, de todo lo cual como secretario general accidental doy fe.

El Alcalde,

El Secretario Accidental

Enrique Crespo Calatrava

Manuel Bartual Giménez